



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 31 de diciembre del 2018.

**VISTO:**

La Carta de Renuncia de fecha 28 de diciembre de 2018 presentado por el Abog. Luis Cuba Aucasime - Procurador Público Municipal, referente a su renuncia al cargo desempeñado en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2018-MDSJB/AYAC., de fecha 03 de enero del 2018, se designa en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** al **Abog. LUIS CUBA AUCASIME**, a partir del 04 de enero del 2018, en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057**, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas;

Que mediante documento en visto, el Abog. Luis Cuba Aucasime, pone a disposición su cargo de Procurador Público Municipal, para el cual ha sido contratado en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

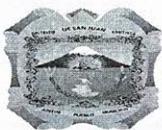
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 dispone la contratación del personal directivo. Asimismo precisa que el personal establecido en los numerales 1) 2) e inciso a) del numeral 3. del artículo 4 de la Ley 28175- Ley Marco del Empleo Público contratado por el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida "en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas bajo el régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022 y 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017 se aprobó los documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, y acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



8

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, del Abog. **LUIS CUBA AUCAISME**, en el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Abog. Luis Cuba Aucaisme, en el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y, darle el respectivo agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Municipalidad, debiendo hacer entrega del cargo de conformidad con lo establecido en la Directiva N°002-2017-MDSJB/URRHH "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del Personal de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Don Abog. Luis Cuba Aucaisme, y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, y otros beneficios que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlonio Guillén Cancho  
ALCALDE